



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 160	Martes, 24 de enero del 2023	
Primer Periodo de Receso		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



- » **Presidenta:**
Dip. Priscila Benítez Sánchez

- » **Vicepresidenta:**
Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo

- » **Primer Secretario:**
Dip. José Juan Estrada Hernández

- » **Segunda Secretaria:**
Dip. Ana Luisa del Muro García

- » **Director de Apoyo Parlamentario**
Lic. Héctor A. Rubín Celis López

- » **Subdirector de Protocolo y Sesiones:**
M. en C. Iván Francisco Cabral Andrade

- » **Colaboración:**
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

4.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA PEDIR LA COMPARECENCIA DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO LIC. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO, PARA QUE COMPAREZCA DE FORMA URGENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIA CONVOCATORIA, ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA POPULAR CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SOBRE LAS ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO, RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS EN EL ESTADO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO, QUE INSTRUYA AL GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR RETIRADO, ADOLFO MARÍN MARÍN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COMPAREZCA DE FORMA URGENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIA CONVOCATORIA, ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA POPULAR CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SOBRE LAS ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y ACCIONES DESPLEGADAS POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO, RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL DELITO.



8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS SE CONDONE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, A LAS PERSONAS QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS DESPLAZADAS, IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- ASUNTOS GENERALES; Y

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADA PRESIDENTA

PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **17 DE ENERO DEL AÑO 2023**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO DE RECESO**, CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ**, AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES: **JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**, Y **ANA LUISA DEL MURO GARCÍA**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 35 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **09 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **09 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0159**, DE FECHA **17 DE ENERO DEL AÑO 2023**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA, con el tema: **“Seguridad”**. Registrándose para participar en “Hechos”, los siguientes Diputados: Benítez Sánchez y Mendoza Maldonado.

II.- EL DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, con los temas: **“Maestros”** y **“Celebración en Fort Worth, Texas”**. Registrándose para participar en “Hechos”, los siguientes Diputados: Galván Jiménez, Basurto Ávila, y Mendoza Maldonado.

III.- LA DIP. ANALÍ INFANTE MORALES, con el tema: **“Análisis II”**.



IV.- LA DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ, con el tema: **“Análisis”**. Registrándose para participar en “Hechos”, los siguientes Diputados: Del Muro García y Mendoza Maldonado.

V.- LA DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA, con el tema: **“Día Mundial de la lucha contra la depresión”**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, **SE CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Jerez, Ojocaliente y Calera, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de sus Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, debidamente aprobados en Sesión de Cabildo.
02	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Remiten copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 21 de diciembre del 2022.



4.- Iniciativas.

4.1

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PERMANENTE DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

PRESENTE.

Quien suscribe, **Diputada Priscila Benítez Sánchez**, integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 83 fracción II, 84 y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 24, 80 fracción II, 81, 98 fracción III, 102 y 105 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la siguiente **iniciativa de punto de acuerdo, por medio del cual, se solicita la autorización para pedir la comparecencia del Fiscal General de Justicia del Estado Lic. Francisco José Murillo Ruiseco, para que comparezca de forma urgente en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria, ante el pleno de esta Soberanía Popular con la finalidad de que informe sobre las estrategias, políticas y acciones implementadas por la dependencia a su cargo, relacionadas con la investigación de los delitos en el Estado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. – Que con forme lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la seguridad pública



comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. Así mismo, que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.¹

Y que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función y que son dependientes una y otra y conforman la Fiscalía General de Justicia del Estado.

A lo que puedo señalar con plena certeza, que en materia de inseguridad el Estado de Zacatecas, vive hoy su peor momento, puesto que día con día, se cometen más homicidios dolosos, más feminicidios, más secuestros, y ni que decir en cuanto a robos a casa habitación, negocios, delitos de violencia familiar, daño en las cosas, lesiones, fraude, desaparición de personas, amenazas y tentativas de homicidio, entre otros.

Es así pues que, la carencia de seguridad pública propicia la falta de paz, de armonía, que implica el quebrantamiento de los derechos individuales y, desafortunadamente, pone en jaque la integridad de las y los ciudadanos, así como de sus bienes y propiedades.

SEGUNDO. – Bajo este contexto, nuestro Estado atraviesa una de las peores crisis de violencia e inseguridad ciudadana, y de continuar así, sería complicado poder transitar hacia un plano de bienestar, mientras la sombra de la inseguridad esté presente, pues sin duda, representa la asignatura y el desafío más complejo al que se enfrenta el gobierno en sus diversos niveles.

¹ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Pág. 25, párrafo noveno. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.



Aunado a lo anterior, debemos de admitir que la impunidad cada día va en aumento, o quizá que a nuestros Agentes del Ministerio Público, la situación les resta objetividad en la integración de las carpetas de investigación, para la obtención de una justicia pronta y expedita.

TERCERO. – De ahí que surge la necesidad y que es de vital importancia, el poder solicitar la comparecencia del Fiscal General de Justicia del Estado ante esta Soberanía Popular. Siendo esta, un ejercicio con sustento legal, pues se deriva de una obligación plasmada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en la Ley Orgánica de la Fiscalía; máxime que, bajo los últimos acontecimientos suscitados en el Estado, se crea una deuda con la sociedad. Y es un deber de las y los diputados revisar de manera puntual y detallada, el ejercicio y acciones que la Fiscalía General de Justicia del Estado lleva a cabo en la investigación y persecución penal de los delitos de alto impacto, que lastiman a la sociedad zacatecana.

Así mismo, es de orden constitucional señalar que:

“...El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, que tendrá el carácter de organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio...”

Bajo este contexto, la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza integrante de esta Honorable LXIV Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, propone que esta Representación Soberana, **de forma urgente, en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria,** como lo establecen los artículos 68 fracción VI y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 83 fracción II y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 fracción II, y 81, del Reglamento General.

Y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XLVI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que



dispone de las facultades y obligaciones de la Legislatura, entre otras se establecen:²

“XLVI. La de solicitar la comparecencia del Fiscal General de Justicia del Estado, de los directores de corporaciones de seguridad pública, así como de los directores de la administración pública estatal.

...

Todo lo anterior, a fin de que tales servidores públicos informen sobre el desempeño de su cargo;

...

Se decreta de forma urgente y como parte de un ejercicio democrático, de rendición de cuentas, y considerando el contexto de inseguridad que vive el estado, **la comparecencia** del Lic. Francisco José Murillo Ruiseco Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas a comparecer ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

En la comparecencia del citado funcionario, y dentro de la esfera de su competencia, habrá de informar puntualmente sobre las estrategias, políticas y acciones implementadas por la dependencia a su cargo, relacionadas con la investigación de los delitos en el Estado. Además de otros asuntos que consideren las y los integrantes de esta H. Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. LXIV Legislatura del Estado, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO.

Primero. El Pleno de la Comisión Permanente, de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, sustentada en lo ordenado en la fracción XLVI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 18 Fracción XIV de la Ley

² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS. Págs. 42 y 47. <https://www.congreso Zac.gob.mx/f/todojuridico&cat=CONSTITUCION>.



Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, autoriza y solicita **la comparecencia** del Lic. Francisco José Murillo Ruiseco Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas; para que **comparezca de forma urgente en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria**, ante el Pleno de esta Soberanía Popular, con la finalidad de que informe sobre las estrategias, políticas y acciones implementadas por la dependencia a su cargo, relacionadas con la investigación de los delitos en el Estado, señaladas en la parte expositiva del presente instrumento legislativo.

Segundo. Sustentados en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe esta iniciativa, con el carácter de urgente resolución, toda vez que se justifica la pertinencia social por tratarse de un tema de seguridad pública.

Tercero. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente
Ciudad de Zacatecas, Zac; a 23 de enero de 2023

Dip. Priscila Benítez Sánchez



4.2

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PERMANENTE DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

PRESENTE.

Quien suscribe, **Diputada Priscila Benítez Sánchez**, del grupo parlamentario de Nueva Alianza, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 83 fracción II, 84 y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 24, 80 fracción II, 81, 98 fracción III, 102 y 105 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la siguiente **iniciativa de punto de acuerdo, para solicitar al titular del Ejecutivo, que instruya al General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Retirado, Adolfo Marín Marín, Secretario de Seguridad Pública del Estado, comparezca de forma urgente en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria, ante el pleno de esta Soberanía Popular con la finalidad de que informe sobre las estrategias, políticas y acciones desplegadas por la dependencia a su cargo, relacionadas con la prevención del delito**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los



Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.³

Pues resulta, y es parte fundamental para consolidar el bienestar de una sociedad, para que los ciudadanos puedan vivir en armonía, respetando los derechos individuales de uno y de otro; puesto que en este contexto, no es discutible que la seguridad pública es una responsabilidad del Estado, donde los distintos niveles de gobierno y los poderes públicos, están obligados a establecer las condiciones para recuperar la confianza de la población y garantizar el goce y disfrute plenos de sus derechos fundamentales.

Por lo tanto, la carencia de seguridad pública propicia la falta de paz, de armonía, implica el quebrantamiento de los derechos individuales y, desafortunadamente, pone en jaque la integridad de las y los ciudadanos, así como de sus bienes y propiedades.

SEGUNDO. - En este contexto, el país atraviesa por una grave crisis de inseguridad ciudadana, reflejada en el incremento de la violencia dejando cientos, miles de muertos y desaparecidos, además de constantes violaciones a los derechos humanos.

³ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Pág. 25, párrafo noveno. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.



En particular el Estado en Zacatecas se viven una de las peores crisis de violencia e inseguridad ciudadana, pues el clima de inseguridad que permea, ha imposibilitado al Estado mexicano a responder las demandas sociales con la eficacia que la sociedad lo requiere.

Nuestra entidad federativa no podrá transitar hacia un plano de bienestar, mientras la sombra de la inseguridad esté presente, pues sin duda representa la asignatura y el desafío más complejo al que se enfrenta el gobierno en sus diversos niveles.

Sobre el particular, el Eje Transversal denominado “Derechos Humanos” del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, aprobado por esta Asamblea en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, menciona que:

Zacatecas atraviesa por momentos complicados en diferentes ámbitos de la vida pública, situaciones ante las cuales la sociedad exige seguridad, justicia, erradicación de la impunidad... Demanda principalmente el cese de la crisis de inseguridad, violencia y criminalidad...;

Asimismo, en el apartado “Indicadores de las Dimensiones Democráticas en el Índice de Desarrollo Democrático”, señala que un indicador importante para medir la debilidad del gobierno, al garantizar la seguridad pública, lo constituye:

La violencia, la delincuencia y el miedo que socavan el derecho básico de los individuos a vivir en paz y a disfrutar de un hábitat seguro y sustentable.

TERCERO. - Para el desarrollo de políticas públicas, programas y proyectos, que en materia de seguridad pública deriven del señalado Plan Estatal de Desarrollo, a esta Soberanía Popular le corresponde, por mandato constitucional, expedir el marco jurídico que regule el proceso de



planeación, como lo establece por su parte el artículo 65, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas:

Por su parte el artículo 17 de la invocada Ley de Planeación, señala específicamente, que esta Asamblea Legislativa es autoridad y parte integrante del Sistema Estatal de Planeación, donde la seguridad humana es el tema prioritario.

De igual manera, para un adecuado desarrollo de las facultades de los entes y poderes públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 49 dispone que:

Artículo 49. El Poder Público del Estado se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

...

Y es obligación de los distintos órganos del poder público instituir relaciones de colaboración y coordinación para el cumplimiento eficaz de sus respectivas funciones.

Coordinación y colaboración que debe ser permanente y estrecha, entre el poder Legislativo y el Ejecutivo, puesto que ambos participan y son parte del proceso de planeación democrática, puesto que en este último descansa la administración pública y en el Legislativo la aprobación de leyes que tienen como distinción un esquema de políticas públicas y la fiscalización de los recursos públicos.

Bajo este contexto de coordinación y colaboración, la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza integrantes de esta Honorable LXIV Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, propone que esta Representación Soberana, **de forma urgente, en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria,** como lo establecen los artículos 68 fracción VI y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 83



fracción II y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 fracción II, y 81, del Reglamento General.

Y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XLVI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que dispone de las facultades y obligaciones de la Legislatura con relación al Poder Ejecutivo y entre otras se establecen:⁴

XLVI. Solicitar al titular del Ejecutivo la comparecencia de los Secretarios de Despacho, del Fiscal General de Justicia del Estado, de los directores de corporaciones de seguridad pública, así como de los directores de la administración pública estatal.

Podrá asimismo citar a los integrantes de los Ayuntamientos, así como a los directores de las administraciones públicas paraestatales y paramunicipal.

Todo lo anterior, a fin de que tales servidores públicos informen sobre el desempeño de su cargo;

...

Se decrete de forma urgente solicitar al Titular del Poder Ejecutivo, que, como parte de un ejercicio democrático, de rendición de cuentas, y considerando el contexto de inseguridad que vive el estado, se autorice al General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Retirado Adolfo Marín Marín, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, a comparecer en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria ante el Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Lo anterior, en un verdadero ejercicio de división de poderes, y contrapeso en las funciones del Estado, así como de la coadyuvancia plenas, resulta necesario, hacer un frente común para afinar la estrategia de seguridad pública y definir una política clara para reforzar a las instituciones en este rubro, así como de prevención del delito.

⁴ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS. Págs. 42 y 47. <https://www.congreso Zac.gob.mx/f/todojuridico&cat=CONSTITUCION>.

Por todo lo ya establecido en la presente iniciativa de punto de acuerdo, es indispensable que esta Asamblea Popular conozca y analice si la Estrategia de Seguridad Pública y de Prevención, que en esa Secretaría se está llevando a cabo en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y demás disposiciones de forma analógica aplicables.

CUARTO. – En la comparecencia del citado funcionario, y dentro de la esfera de su competencia, habrá de informar sobre las estrategias implementadas, políticas y acciones desplegadas por la Dependencia a su cargo, así como las acciones relacionadas con la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social, así como aquellas tareas tendientes a combatir a la delincuencia, además de otros asuntos que consideren las y los integrantes de esta H. Legislatura.

Por otro lado, es necesario también conocer sobre las acciones de coordinación que se habrán implementado hasta el momento con otras instancias en materia de seguridad pública, en los términos de la ya citada Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la particular en esta materia para el Estado de Zacatecas.

Finalmente, para este Parlamento, como depositario de la soberanía popular y como parte integrante del Consejo Estatal de Seguridad pública, tal como lo previenen los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, es indispensable mantenerse informado y atento a las estrategias, políticas y acciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública, misma que por ley tiene a su cargo la política de seguridad pública del estado, lo anterior sobre la base de los Sistemas Nacional y Estatal en la materia, pero además, con una activa participación en la prevención del delito.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. LXIV Legislatura del Estado, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO.

Primero. El Pleno de la Comisión Permanente, de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, sustentada en lo ordenado en la fracción XLVI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, autoriza y solicita al titular del Ejecutivo, para que instruya al General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Retirado, Adolfo Marín Marín, Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que **comparezca de forma urgente en Sesión Extraordinaria previa convocatoria**, ante el Pleno de esta Soberanía Popular, con la finalidad de que informe sobre las estrategias, políticas y acciones desplegadas por la dependencia a su cargo, relacionadas con la prevención del delito, señaladas en la parte expositiva del presente instrumento legislativo.

Segundo. Sustentados en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe esta iniciativa, con el carácter de urgente resolución, toda vez que se justifica la pertinencia social por tratarse de un tema de seguridad pública.

Tercero. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente
Ciudad de Zacatecas, Zac; a 23 de enero de 2023
Dip. Priscila Benítez Sánchez



4.3

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.
PRESENTE.**

La que suscribe diputada Ma. del Refugio Ávalos Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98 fracción III y 105 fracciones I, II y III el Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa de punto de acuerdo conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desplazamiento forzado interno sigue siendo un problema latente en nuestro estado, lejos de disminuir, se han sumado más a la lista de personas desplazadas, a pesar de que el 1 de octubre de 2022 fue publicada, en el Periódico Oficial, la Ley para la Atención y Prevención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas, poco se ha hecho para dar solución a la problemática.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley en mención, el Sistema Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Forzado Interno debería haberse instalado a los treinta días posteriores a su publicación, sin que hasta la fecha se haya convocado para ese efecto.

En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 1 de diciembre de 2022, se aprobó el Acuerdo No. 191 por el que se solicita al Ejecutivo del Estado,



que a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, quien funge como Secretaría Técnica del Sistema Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Forzado Interno, para convocar a la instalación de dicho Sistema.

A pesar de ello, el Sistema continúa sin sesionar y, por ende, sin establecer las líneas de acción encaminadas a neutralizar los efectos de la violencia, definir y desarrollar acciones de prevención, protección y atención, asistencia humanitaria de emergencia y el acceso a los programas sociales de gobierno, además de las medidas para mitigar sus consecuencias sobre la integridad personal, tales como las condiciones psicoactivas, sociales y económicas de las personas desplazadas y la implementación de soluciones duraderas, a través del Programa Estatal para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno.

Las personas desplazadas siguen en total abandono por parte de las autoridades estatales, no han podido recuperar nada de lo perdido ni producir y trabajar para llevar un sustento a sus familias porque, insisto, ha sido poco el apoyo por parte de las autoridades.

Las personas en dicha condición han dejado de percibir ingresos y se han visto obligadas a gastar más para poder vivir en un lugar que no es su hogar; si esto no fuera suficiente, el nuevo año trae nuevas cargas fiscales para quienes residen en nuestro estado, y las personas desplazadas no están exentas de ello.

El Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios en el artículo 1 establece que en el Estado de Zacatecas las personas físicas y las morales, así como las unidades económicas, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, esto, con independencia de las demás obligaciones que establezcan otras



disposiciones fiscales federales, estatales o municipales aplicables en materia fiscal o administrativa.

La situación económica es complicada, sin embargo, los ciudadanos hacen el esfuerzo de cumplir con el pago de las contribuciones con la finalidad de ver retribuida su aportación en más obra pública, mejores servicios públicos, seguridad pública, etc., pero hay situaciones en las que definitivamente las personas no cuentan con recursos económicos para pagar, como es el caso concreto de las personas desplazadas.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) considera que las personas desplazadas internas son de las más vulnerables en el mundo, porque permanecen bajo la protección de su gobierno, aun en los casos en que el mismo gobierno se convierte en una de las causas de su huida.

Resulta indudable que a partir de los diversos instrumentos internacionales en la materia, las personas desplazadas internamente en nuestro estado requieren acciones institucionales que les permitan superar su condición, además de las previstas en la Ley en la materia.

De acuerdo con lo expresado, un apoyo que puede brindarse a las personas desplazadas en Zacatecas, es el exentarlas del pago de algunas de las contribuciones a las que están obligados a pagar en el ejercicio fiscal 2023, por ser personas altamente vulnerables, sin los ingresos suficientes para cumplir con lo dispuesto por las leyes fiscales estatales.

Al respecto, el artículo 104 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios establece lo siguiente:

Artículo 104. El Poder Ejecutivo Estatal o Municipal mediante resoluciones de carácter general podrá:



I. Eximir o condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte algún lugar, región del Estado o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias;

II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes; y

III. Otorgar subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Ejecutivo Estatal o Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Bajo ese criterio, las personas desplazadas que así hayan sido acreditadas, por la Secretaría General de Gobierno mediante el Registro Estatal de Personas Desplazadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo IX de la Ley para la Atención y Prevención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas, puedan ser acreedoras al beneficio de que les sea condonado el pago de contribuciones y sus accesorios, por las razones mencionadas.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, el presente punto de acuerdo:

PRIMERO. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, Lic. David Monreal Ávila, para que a través de la Secretaría de Finanzas se condone el pago de contribuciones del Ejercicio Fiscal 2023, a las personas que estén inscritas



en el Registro Estatal de Personas Desplazadas, implementado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Se apruebe de urgente resolución, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento General.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., 20 de enero de 2022

DIPUTADA MA. DEL REFUGIO AVALOS MÁRQUEZ

